

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito contra don Ramón Gené Pagés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de las siguientes fincas y accesiones objeto de la hipoteca, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Porción de terreno edificable, situada en el término del pueblo de Papiol y partida denominada «Pongran», de superficie 4.235,20 metros cuadrados, que equivalen a 112.097,27 palmos cuadrados. Linderos: por el frente, Sur, con la carretera que de la estación del ferrocarril conduce al pueblo de Papiol; por la derecha, entrando, Este, parte con el club o casino de Papiol y parte con la finca matriz de donde proceda, propia de don José Casanovas; por la izquierda, Oeste, y por el fondo, Norte, con dicha finca matriz, otra de Miguel Casajuana y otra del Banco Hispano Americano, mediante una calle en proyecto, cuya superficie forma parte de la finca que se describe. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.166 libro 31, folio 196, finca número 1.066.

Las obras y mejoras existentes en ella de una manera permanente, consisten en:

- Un grupo de gallineros de medidas 40 x 12,50 metros de superficie; por tanto, 500 metros cuadrados.
- Un edificio de planta y dos pisos, destinado igualmente a gallinero, de medidas 108 x 12 metros, ocupando una superficie de 1.296 metros cuadrados.
- Un edificio de planta y dos pisos, asimismo destinado a gallinero, que ocupa una superficie de 576 metros cuadrados.
- Una casa vivienda de aproximadamente 150 metros cuadrados de superficie, cuya planta baja se halla destinada a oficinas.
- Cuatro silos para el acopio de piensos y su distribución a los gallineros correspondientes; y
- Cinco comedores automáticos.

Dicha finca fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de cinco millones de pesetas.

2.ª Porción de tierra plantada de viña, situada en el término del pueblo de Papiol y partida denominada «Pongran»; es de figura irregular y mide una superficie de 5.684,89 metros cuadrados, que equivalen a 150.467,66 palmos cuadrados. Linderos: por el frente, Este, con una calle en proyecto (hoy suprimida), en terreno que da al camino o carretera que de la estación de Papiol dirige al pueblo; por la derecha, entrando, Norte, parte con finca de Daniel Bou, parte con otra de Rosalía Miralles y parte con otra de Rosendo Boadellas, y por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con propiedad de Miguel Casajuana. En esta finca y en la anterior está instalada una granja avícola denominada Granja Avícola «Gené». Se halla inscrita en el citado Registro, en el to-

mo 633, libro 31 de Papiol, folio 132, finca número 1.035.

Las obras y mejoras e instalaciones de carácter permanente, situadas en esta finca, son:

- Un edificio destinado a almacén, de medidas 7 x 17 metros, iguales a 119,2 metros cuadrados de superficie.
- Un grupo de gallineros de medidas 30 x 12,50 metros, ocupando una superficie de 375 metros cuadrados.
- Un grupo de gallineros de medidas 36 x 7 metros, ocupando una superficie de 252 metros cuadrados.
- Un grupo de gallineros de medidas 36 x 5,50 metros, ocupando una superficie de 165 metros cuadrados.
- Un grupo de gallineros de medidas 50 x 5,50 metros, ocupando una superficie de 275 metros cuadrados.
- Un grupo de gallineros de medidas 40 x 3,30 metros, ocupando una superficie de 132 metros cuadrados; y
- Un silo para acopio y distribución de piensos. Todos los gallineros van equipados con sus ponedoras y demás instalaciones necesarias para la explotación de las aves alojadas.

Esta finca fué valorada en la suma de tres millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día once de julio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración en junto de ambas fincas, que es el que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del remate y pago de derechos a la Hacienda por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Francisco Buitrón.—5.697-C

CARBALLO

Don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Primera Instancia de este partido de Carballo (La Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 41/970, se sigue a instancia de don Manuel Durán Costa, vecino de Soesto-Lage, expediente de declaración

de ausencia legal de su hijo José Durán Romero, nacido en 1943, se marchó hace más de diez años de su domicilio de Soesto-Lage a la República Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, ignorándose su paradero

Carballo, catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.—El Secretario.—5.767-C. 1.º 10-6-1970

DOLORES

Don Luis Segovia López, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por permiso del titular:

Hago saber a los efectos oportunos que mediante providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración legal del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Ramón de Gea Hernández, vecino de Orihuela, domiciliado en Pilar de la Horadada, calle Angel, 10, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles residentes en Elche don Vicente Alfonso Verdú y don José Blasco Espinosa y al acreedor, «Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de Monserrate», de Orihuela, en la persona de un representante legal que designe dicha Entidad.

Dado en Dolores a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.114-3.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensor, de pagos de don José Bonmati Campello, dedicado al negocio de pesquería, con domicilio en Santa Pola, calle Cervantes, número 8, representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, tramitado en este Juzgado bajo el número 134/69, se ha aprobado el convenio formulado por la representación del suspensor que es como sigue:

«Primero.—Aplazar por siete años el pago a los acreedores, que tendrá lugar en la siguiente forma.

Al término de los dieciocho meses de la firmeza del convenio se abonará a cada acreedor el 7,50 por 100 de su crédito.

Al término de los veinticuatro meses se abonará el 7,50 por 100.

Al término de cada una de las tercera, cuarta y quinta anualidad se abonará un 15 por 100 cada vez.

Y al término de la sexta y séptima anualidad, un 20 por 100 en cada una de ellas.

Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno

Segundo.—El incumplimiento de alguno de estos plazos de amortización supondrá la nulidad plena del convenio, quedando en libertad los acreedores para actuar como estimen conveniente.

Tercero.—El suspensor reconoce la facultad a cualquiera de los acreedores a examinar, por sí o por perito que le asista, la contabilidad y comprobantes de los asientos.

Cuarto.—Se designa una Comisión de acreedores, cuyas facultades serán las siguientes:

A) Autorizar al suspenso todos los actos de disposición de bienes inmuebles o de buques, que él solicite.

B) Cubrir las vacantes que se produzcan, designando para suplirlas a otros acreedores.

C) Los acuerdos los tomará por mayoría de componentes, sin tener en cuenta el importe del crédito que cada uno represente.

D) Acordar su régimen interno.

Quinto.—Se designan como componentes de la Comisión a los acreedores o representantes siguientes:

- 1.º Don Joaquín Blasco Martínez.
- 2.º Sucesores de Agustín Buades.
- 3.º Don José Hernández Ortiz.
- 4.º Don Juan Pascual Santamaría.
- 5.º «Talleres Maciá», y en su nombre don José Maciá Sempere.

Los acreedores nombrados que en este acto se hallen presentes manifiestan a la presencia judicial que aceptan el cargo conferido.

El nombre del acreedor nombrado en segundo lugar es don Francisco Buades Escolano.

Sexto.—El producto que se obtenga con la venta de los bienes inmuebles y buques se aplicará íntegramente al pago de los acreedores, y si hubiera exceso sobre la cuota de amortización a satisfacer, en el año de la venta se aplicará este excedente a cuenta de la última anualidad que quede por pagar en cada momento.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Elche a quinientos y cinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario—5782-C.

LA CORUÑA

Don César González Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio de abintestato de doña Dolores García Bilbao, fallecida en esta capital el día 12 de febrero de 1970, en estado de viuda, siendo hija de Juan y de Bienvenida, natural de El Ferrol del Caudillo, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado alegando lo que estimen procedente.

Dado en La Coruña a 11 de mayo de 1970.—El Juez, César González.—El Secretario—3 035-E.

MADRID

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Tozer Kemsley & Millbourn Limited» y de «British Overseas Engineering & Credit Company Limited» contra «Comercial Recambios Aire Comprimido, S. A.» (C. R. A. C.), se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.º Local comercial, situado a la derecha, entrando en la planta baja de la

casa letra A, número tres provisional de la calle de Prolongación de General Palanca, de Madrid. Linda: frente, con dicha calle; izquierda, medianería del portal B; derecha, portal A, departamentos de servicios y local comercial izquierdo, y fondo, con local comercial interior del portal B. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Corresponde a este local el sótano situado debajo del mismo, al que tiene acceso directo y particular, con una superficie de sesenta y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Limita: al frente, con línea de calle; al fondo, con sótano local comercial interior, servido por la escalera A, y caja de escalera de la misma, e izquierda, con el sótano del local comercial exterior, servido por la escalera B; caja de escalera de la misma y hueco de ascensor. Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros seiscientos noventa milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 619, libro 161 de la sección tercera, folio 1, finca número 3.857.

2.º Local comercial, situado a la izquierda, entrando, en la planta baja de la casa letra A, número tres provisional de la calle de Prolongación de General Palanca, Madrid. Linda: frente, con la expresada calle de Prolongación de General Palanca; izquierda, con portal A, servicios y local comercial derecho A; derecha, con medianería izquierda, y fondo, con local comercial interior del portal B del mismo bloque. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Corresponde a este local el sótano situado debajo del mismo, al que tiene acceso directo y particular. Tiene una superficie de sesenta y dos metros y diez decímetros cuadrados. Limita: al frente, con línea de calle; al fondo, medianería del local comercial interior, servido por la escalera B; a la derecha, medianería general del bloque, e izquierda, local comercial derecho, servido por la escalera A, y caja de escalera de la misma. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros doscientas cincuenta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el mencionado Registro, en el tomo 619, libro 161, sección tercera, folio 5, finca número 3.859.

Se ha señalado para el remate el día diez de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de ochocientos cincuenta mil pesetas para la primera de las fincas descritas y el de setecientos cincuenta mil pesetas para la finca segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—1.899-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160 de 1969 se siguen autos de juicio de quiebra de la «Compañía Inmobiliaria Iberoamericana, S. A.», y en los cuales, por providencia del día de hoy, dictada en el tomo II, de la Sección Segunda, de dicho juicio universal, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

1.º Local comercial letra A de la planta baja (al extremo izquierda mirando desde la calle de Orense, por la que tiene su entrada), que mide 127 metros cuadrados útiles, y linda: por la derecha, entrando, al Sur, con el local D, la portería y el cuadro de escalera; por la izquierda, al Norte, con solar de los hermanos Quiles Parreño, y, por el fondo, al Este, con el local G. Tiene una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de noventa centésimas de entero por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea doscientas sesenta y seis mil setecientas pesetas.

2.º Local comercial letra E de la planta baja (el centro izquierda mirando desde la calle de Burgos, por el que tiene su entrada), que mide 27 metros cuadrados útiles, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con el local F, y por la izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con local letra D. Tiene una cuota de participación de quinientas setenta y cinco milésimas de entero por ciento en total valor de la finca, elementos comunes y gastos.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de setenta mil doscientas pesetas.

3.º Local comercial letra F de la planta baja (el centro derecha mirando desde la calle de Burgos, por la que tiene su entrada), que mide 27 metros cuadrados útiles, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con el local letra G; por la izquierda y Sur, con los E y D, y por el fondo, al Oeste, con patio de luces. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de quinientas setenta y cinco milésimas de entero por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, o sea la suma de setenta mil doscientas pesetas.

4.º Apartamiento sito en planta quinta, señalado con la letra I, que mide 39,02 metros cuadrados (que corresponde 32,22 metros cuadrados a superficie construida y 6,80 metros cuadrados destinados a terraza), y linda: por el Norte, con el patio de luces general; Este, con pasillo del patio de luces general y con apartamiento letra J; Sur, con la avenida de Granada, y al Oeste, con el apartamiento letra H. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de sesenta y cinco centésimas por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de ciento diecinueve mil quinientas setenta pesetas.

5.º Apartamiento sito en la planta novena o de áticos, que es el derecha entrando, señalado con la letra A, que mide 121,30 metros cuadrados de superficie construida y 37,24 metros cuadrados de terraza, y linda: por el Norte, por elevación, con solar de los hermanos Quiles Parreño; Este, con el patio de luces general; al Sur, con el apartamiento letra B, y al Oeste, por elevación, con la calle de Orense. Se le atribuye una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero con cinco centésimas de entero por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de doscientas noventa y seis mil seiscientas cincuenta y dos pesetas.

6.º Apartamento sito en la planta novena o de áticos, que es el izquierdo entrando, señalado con la letra D. que mide 121,30 metros cuadrados de superficie construida y 37,24 metros cuadrados de terraza, y linda: por el Norte, por elevación con solares de los hermanos Quiles Parreño; al Este, por elevación, con la calle de Burgos; al Sur, con el apartamento letra C, y al Oeste, con el patio de luces general. Se le atribuye una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de un entero cinco centésimas de entero por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de trescientas veinte mil novecientas doce pesetas.

7.º Apartamento sito en la planta novena o de áticos, que es el centro derecha, señalado con la letra B. que mide 134,59 metros cuadrados de superficie construida (siendo 114,80 metros cuadrados de vivienda y 19,79 metros cuadrados de un estudio) y 210,39 metros cuadrados destinados a terraza, y linda: por el Norte, con el apartamento letra A y el patio de luces general; al Este, con el apartamento letra C; al Sur, con la avenida de Granada, y al Oeste, con la calle de Orense. Se le atribuye una cuota o participación en el total valor de la finca de un entero con treinta y cinco centésimas de entero por ciento.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de quinientas ochenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Los locales y apartamentos reseñados se encuentran construidos sobre una parcela de terreno para edificación sita en la Villa de Santa Pola. Sector Urbano de Poniente, que tiene su fachada a la avenida de Granada, haciendo esquina a calle Burgos y Orense; mide en total la parcela 38 metros de fachada por 25 de fondo, o sea 950 metros cuadrados; linda: por el Norte, con finca de donde se segregó y se reservaron los vendedores; Sur, con la avenida de Granada; Este, con calle de Burgos, y Oeste, con calle de Orense. La finca construida sobre la parcela mencionada aparece inscrita a favor de la Compañía mercantil anónima «Inmobiliaria Iberoamericana, S. A.», en anagrama, I. A. S. A., en el Registro de la Propiedad de Elche, finca número 6.589, inscripción primera, obrante al tomo 1345, libro 70, folio 19, de Santa Pola, Sector Urbano de Poniente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día próximo 8 de julio, a las diez de su mañana, por los tipos anteriormente aludidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que los apartamentos y locales objeto de subasta se hallan en las condiciones de terminación y acabado que constan en el informe pericial obrante en autos; que los apartamentos de los áticos tendrán el uso exclusivo de las terrazas existentes a su altura y sobre ellos; que el uso y disfrute del portal, dos ascensores y escaleras son exclusivos de las viviendas de los pisos y áticos, y, por tanto, a sus propietarios corresponderá íntegramente el pago de los gastos; que dichos locales y apartamentos se encuentran construidos sobre la parcela de terreno anteriormente descrita, inscrita a favor de la Compañía quebrada, y que la subasta tendrá lugar sin haber sido suplidos los títulos en cuanto a la edificación de dichos locales y apartamentos, y únicamente con la titulación del solar sobre los que se han construido, los licitadores deberán aceptar como bastante dichos títulos, y deberán con-

formarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, haciéndose constar también que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y el periódico diario de esta capital «El Alcázar», expide el presente, dado en Madrid a 23 de mayo de 1970.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—1.902-3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicua, contra doña Esperanza Sarríor Sarríor, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 47.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Valencia.—Maestr Asensí, número 6, antes número 13.—Vivienda puerta cuarenta y cuatro, exterior, en el piso sexto. Linda: Derecha, mirando desde fachada, la cuarenta y tres; izquierda, la cuarenta y cinco, y fondo, rellano de escalera. Mide aproximadamente setenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,60 por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda en virtud de reparto de Valencia, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 10 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y cuatro mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—Matías Malpica. El Secretario: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno, el Juez, Matías Malpica González-Elipe.—1.953-1.

Se hace público que por auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido a tal fin, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Compañía Mercantil «Talleres Kaeser, S. A.», de esta vecindad, carretera de Villaverde, número 12, considerándola en estado de insolvencia provisional, habiendo sido señalado para la Junta de acreedores el día 8 de julio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1970. El Juez.—El Secretario.—1.937-3.

MALAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Málaga, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, y con el número 36/68, se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco del Norte, S. A., representado por el Procurador señor García Valdecasas, contra don José Luis Arenas Mira, con domicilio en calle Compañía, número 19, en cuyos autos se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, para el próximo día 11 de julio y hora de las doce de su mañana, el siguiente inmueble propiedad del ejecutado:

Quinta parte indivisa de la casa números 29 y 31 de la calle Compañía, de esta ciudad, con seis plantas y una extensión de superficie de 371,25 metros cuadrados, valorada en 816.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Por ser tercera subasta, sale el inmueble sin sujeción a tipo.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la misma, deberá depositar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3.º Se puede tomar parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes les interesen debiendo conformarse con ellos.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 15 de mayo de 1970.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario, José Conejo.—5.642-C

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el expediente número 180 de 1970, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial «Construcciones Eléctricas Eureka, S. A.», con fábrica en Beniparrell, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don Vicente Andrés Iborra y don Valentín Tordera Castelló, de esta vecindad, y al acreedor «Alimeta», en la persona de su legal representante, también de esta vecindad; y todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1970. El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario.—5.840-C.